



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

RESOLUCIÓN N° C.S./ 102
EXPEDIENTE N° D/ 251.515/17

LOMAS DE ZAMORA, 12 DIC 2017

VISTO, el Expediente de la Facultad de Derecho N° 251.515/2017, mediante el cual se tramita la adecuación del Plan de Estudios de la Carrera "Corredor de Comercio y Martillero Público" dependiente de la mencionada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3-25 se ha acompañado la adecuación del Plan de Estudios de la Carrera "Corredor de Comercio y Martillero Público", dependiente de la Facultad de Derecho;

Que a foja 28-53 obra copia fiel de la Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Derecho N° 1258/17, por medio de la cual se aprueba la propuesta de adecuación del Plan de Estudios de la Carrera "Corredor de Comercio y Martillero Público";

Que a foja 55-56 la Secretaría de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Que el Secretario Académico de la Universidad toma conocimiento de los presentes actuados a foja 58;

Que dicho tema fue tratado y aprobado por este Cuerpo en su Reunión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017, según consta en

///...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General



Universidad Nacional de Lomas de Zamora

///...

Acta N° 319;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Título IV, Capítulo V - Artículo 54° Inciso 15), del Estatuto Universitario - Ordenanzas N° A.U./ 001/96 y N° 001/98 -;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Notificarse de la adecuación del Plan de Estudios de la Carrera "Corredor de Comercio y Martillero Público" dependiente de la Facultad de Derecho, conforme la Resolución del Consejo Académico de la mencionada Unidad Académica Nro. 1258/2017, cuya copia como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese; tome razón la Dirección de Despacho General; elévese a los Organismos Nacionales pertinentes y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-

RESOLUCIÓN N° C.S./ 102
EXPEDIENTE N° D/ 251.515/17.-

D. de D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General

María Victoria Lorences
Secretaria General

Diego A. Molero
Rector



LOMAS DE ZAMORA, 05 DIC 2017

VISTO, el Expediente de referencia mediante el cual la Secretaría Académica de esta Facultad, eleva propuesta de modificación al Plan de Estudio de la Carrera de "Corredor de Comercio y Martillero Público", y

CONSIDERANDO:

Que desde fines del año 2016 se analizó la actualización del Plan de Estudios de la Carrera de Corredor de Comercio y Martillero Público que se dicta en esta Facultad desde el año 1992;

Que resulta necesario adecuar los contenidos mínimos de los distintos espacios curriculares haciendo especial referencia a los que forman parte del campo disciplinar del Derecho;

Que asimismo y a los efectos de facilitar la gestión del Plan de Estudios se unificó el sistema de cursada de las asignaturas pasando a ser todas de cursada cuatrimestral, dado que en la actualidad había materias de cursada anual, cuatrimestral y bimestral;

Que este tema fue debatido y aprobado por este Honorable Consejo Académico en su sesión del día de la fecha, según consta en acta N°505;

Que el presente acto resolutivo se dicta de acuerdo a las atribuciones conferidas por Título V, Capítulo III, artículo 70, inciso 26°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la actualización del Plan de Estudios de la

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General



05 DIC 2017

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

///...

Carrera de Corredor de Comercio y Martillero Público, dependiente de esta Unidad Académica, que como Anexo I forma parte integral de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, rubriquese, notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.-

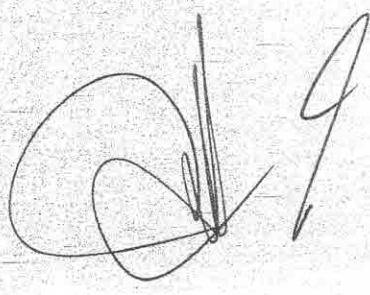
RESOLUCIÓN C.A. N° 1258
Expediente N° 251.515/17


Fco. Javier Arce
Secretario de Extensión
Universitaria y Bienestar Estudiantil


María Fernanda Vazquez
Decana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA


FACULTAD DE DERECHO

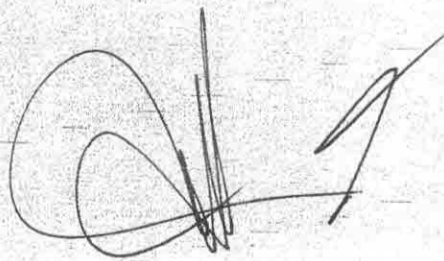
PROYECTO

**CORREDOR DE COMERCIO Y MARTILLERO
PÚBLICO**

LOMAS DE ZAMORA, septiembre 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General



1. Identificación de la carrera

1.1 Denominación de la carrera: Corredor de comercio y martillero público

1.2 Nivel: Tecnicatura Universitaria

1.3 Modalidad: Presencial

1.4 Duración Plan de Estudios: Dos años y un cuatrimestre

1.5 Título a entregar: Corredor de comercio y martillero público

1.6 Condiciones de Ingreso:

- Estudios de nivel secundario completo de instituciones de gestión oficial y/o privada reconocidas.
- Cumplimentar los requerimientos de documentación y las actividades vinculadas con el ingreso a las carreras, aprobadas por los órganos de gobierno y gestión de la Universidad y de la Facultad.

1.7 Marco Regulatorio

- Ley de Educación Superior 24.521
- Estatuto de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- Reglamento de la Actividad Académica de la U.N.L.Z.
- Resolución Ministerial N° 6/97

2. Reseña histórica

Las profesiones de martillero y corredor son muy antiguas; puede decirse que surgieron con la existencia misma de las prácticas comerciales. Es sabido que, para el derecho, la costumbre se constituye en fuente de ley. Es base en multiplicidad de circunstancias, de la autoridad, del contenido de valor que subyace a lo normativo. La sociedad "impone" sus hechos y el legislador traduce esa voluntad. Tal es el caso de la existencia de la legislación que supone al martillero y corredor un profesional; porque su intermediación "vieja ya como

ES COPIA FIZL DEL ORIGINAL

MARIA ROSA VASSALLO
Dirección de Despacho General

